

RESOLUCION NÚMERO 003 DE 2021
(30 de enero)

8.2-90.12

**"POR LA CUAL SE PRESENTA UNA MOCIÓN DE CONDOLENCIA
POR LA MUERTE DE UN DOCENTE"**

Las Directivas de la Facultad de Ciencias de la Salud, en uso de su competencia funcional y,

CONSIDERANDO:

1. *Que el Doctor NÉSTOR SOLARTE FERNÁNDEZ falleció en la ciudad de Popayán el 30 de enero de 2021.*
2. *Que el Doctor NÉSTOR SOLARTE FERNÁNDEZ estuvo vinculado como Docente del Departamento Medicina Interna de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca y desde ahí irradió su brillante inteligencia, su sapiencia científica, su profesionalismo médico, su humanismo y su conducta sin tacha.*
3. *Que el Doctor NÉSTOR SOLARTE FERNÁNDEZ dentro de nuestra Alma Máter se distinguió por su dedicación y compromiso en los que su permanente actualización y rigurosidad científica lo hicieron ser respetado y admirado entre sus estudiantes de pregrado y posgrado.*
4. *Que el Doctor NÉSTOR SOLARTE FERNÁNDEZ fue un profesional íntegro e integral, Maestro de la Medicina, exigente, sencillo y amable. Como Jefe del Departamento de Medicina Interna de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca fue ejemplar y humano, dedicó tiempo de su ejercicio profesional al fortalecimiento de las actividades académico – administrativas, asistenciales y de proyección social en favor de la formación de los estudiantes y siempre al servicio y bienestar de la comunidad en general.*
5. *Que el Doctor NÉSTOR SOLARTE FERNÁNDEZ fue un excelente ser humano, compañero, amigo, esposo y padre; se convirtió en un referente constante del conocimiento médico y del ejercicio de la medicina preservando y enalteciendo los principios y valores que distinguen a la bella ciencia. Deja una huella inmensa e imborrable, convirtiéndolo en un Modelo para cada uno de los profesionales que tuvieron el honor de ser sus discípulos, para sus colegas, llenando de orgullo a la Facultad Ciencias de la Salud, Universidad del Cauca y sociedad en general, que siempre le admiró y respetó.*
6. *Que es un deber y honor exaltar y agradecer a los profesionales que como el Doctor NÉSTOR SOLARTE FERNÁNDEZ con su ejemplo, dedicación, excelencia, calidad y desempeño contribuyeron al posicionamiento de la Medicina, de la Facultad Ciencias de la Salud y la Universidad del Cauca.*

Continuación Resolución No.003 de 2021

2

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Lamentar profundamente el fallecimiento del Doctor **NÉSTOR SOLARTE FERNÁNDEZ**, como un hecho deplorable dado que se pierde una persona ejemplar, honorable, Maestro de maestros, muy estimado por sus altas calidades científicas, profesionales y humanas, siempre dispuesto al servicio de los demás y al aporte permanente a la sociedad.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer, agradecer y admirar la labor que el Doctor **NÉSTOR SOLARTE FERNÁNDEZ** realizó desde la parte académica, administrativa, asistencial y de proyección social en beneficio de la comunidad académica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca.

ARTICULO TERCERO: Exaltar la vida y obra del Doctor y Maestro **NÉSTOR SOLARTE FERNÁNDEZ**, ponerlo como ejemplo de dedicación, integridad, humanidad, compromiso y sentido de pertenencia con lo cual contribuyó a engrandecer el ejercicio de la Medicina Interna, el nombre de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Universidad del Cauca.

ARTICULO CUARTO: Crear la **CÁTEDRA NÉSTOR SOLARTE FERNÁNDEZ** como un espacio académico y científico de actualización continua para los profesionales de la salud, con el fin de rendir homenaje y perpetuar institucionalmente el nombre, memoria y obra de quien fue y será siempre un paradigma de la ciencia, el arte y la humanidad, como símbolos eternos de la medicina.

ARTICULO QUINTO: Expresar nuestra sentida voz de condolencia a su esposa señora **AMPARO THOMAS MOSQUERA**, a sus Hijos **CARLOS EDUARDO**, **MARÍA XIMENA** y **SANTIAGO SOLARTE THOMAS**, a sus nietos **JUAN ANDRÉS** y **PABLO JOSÉ SOLARTE ORTIZ**, **ALEJANDRO** y **VALENTINA COLLAZOS SOLARTE** y **SOFIA SOLARTE SERNA**; a sus hermanas **ELENA** y **YOLANDA SOLARTE**; a su yerno, nueras y demás familiares por tan irreparable pérdida. Rogamos a Dios Todo Poderoso les conceda bendiciones y fortaleza para afrontar estos momentos difíciles.

ARTICULO SEXTO: Entregar la presente Resolución a su Señora esposa e Hijos, extensiva a sus hermanas, Nietos y demás Familiares.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


EDGAR PARRA ROMERO
Decano


AMALY TOBAR OROZCO
Secretaria General